



# ISFD N° 810

Fidel A. Pérez Moreno



PROTOCOLO

# MATERNIDAD, PATERNIDAD Y LACTANCIA

IMPLEMENTACIÓN

# 2023

[isfd810-chu.infod.edu.ar](http://isfd810-chu.infod.edu.ar)

Av. Lángara y Cox

Tel. (0297) 4550729





PROTOCOLO MATERNIDAD, PATERNIDAD Y LACTANCIA



INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N°810

"Prof. Fidel A. Pérez Moreno"

Avda. Lángara y Guillermo Cox - (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut

TE: (0297) 4550729

**Protocolo Maternidad y Paternidad -Para estudiantes de carreras de nivel superior del ISFD 810-**

El presente documento establece un **Régimen Especial de Inasistencias Justificadas por razones de embarazo, maternidad y paternidad**, se regido bajo la Ley 25.273 "Créase un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas por razones de gravidez para alumnas que cursen los ciclos mencionados, en establecimientos de jurisdicción nacional, provincial o municipal.

También las acciones institucionales a llevar a cabo, en el momento en que un estudiante informa su estado de embarazo, maternidad/paternidad, donde se considera relevante, garantizar la trayectoria y el desempeño académico del estudiantado y además de ello el cuidado como un derecho humano universal.

El presente documento considera el marco normativo establecido por las entidades públicas nacionales, que regula y protege la maternidad, como plantea Riesco Rocío (2017)<sup>1</sup> "abren un espacio de expectativa en pos de la igualdad social y en especial, de género. Al respecto el artículo , redacta:

*"Artículo 1º.- Se prohíbe a los directivos o responsables de los establecimientos oficiales y privados de educación pública de todo el país, en todos los niveles del sistema y de cualquier modalidad, la adopción de acciones institucionales que impidan o perturben el*

---

<sup>1</sup> Licencias por Maternidad y Paternidad para estudiantes de Universidades Argentinas desde una perspectiva de Género. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires.



## PROTOCOLO MATERNIDAD, PATERNIDAD Y LACTANCIA

*inicio o prosecución normal de sus estudios a las estudiantes en estado de gravidez o durante el período de lactancia y a los estudiantes en su carácter de progenitores. Las autoridades educativas del respectivo establecimiento estarán obligadas, en cuanto a la estudiante embarazada, a autorizar los permisos que, debido a su estado sean necesarios para garantizar tanto su salud física y psíquica como la del ser durante su gestación y el correspondiente período de lactancia."*

**Considerando.**

Que en el caso de las estudiantes embarazadas se han previsto, institucionalmente, distintas acciones de acompañamiento a través de adecuaciones curriculares y postergación de evaluaciones (de instancias prácticas) en el cursado regular de unidades curriculares del Campo de la Formación Específica.

Que es preciso determinar que si para la acreditación por Promoción Directa una estudiante embarazada no puede rendir un parcial que requiera compromiso motor (Prácticas Ludomotrices, Expresivas, Psicomotrices y Sociomotrices y sus respectivas Didácticas); tampoco puede rendirlas para la acreditación por Promoción Indirecta (examen final).

Que la Resolución Ministerial N° 640/2014 – Capítulo II - Artículo 19 dice: "La regularidad de cada unidad curricular se mantiene durante un período máximo de 2 (dos) años más un turno de examen, asegurando un total de 7 (siete) turnos a mesas de examen final."

Que puede interpretarse que al contarse los turnos de examen a las estudiantes embarazadas (cuando las mismas no pueden acceder al mismo por cuestiones que exceden a su voluntad) se estaría infringiendo el artículo anterior ya que de ninguna manera se "aseguran" los turnos a mesas de examen.

Que aplazarán los trámites administrativos (matriculación, inscripción o baja a mesas de exámenes) mientras se encuentre comprendida dentro de la licencia Estipulada en el Artículo N°1 a) y b)



---

**PROTOCOLO MATERNIDAD, PATERNIDAD Y LACTANCIA**

Ante la necesidad de encuadrar la complejidad que reviste la situación de embarazo, maternidad y paternidad, **frente** a las obligaciones académicas de la /el estudiante. Este protocolo, presenta un **"Régimen Especial de licencia e Inasistencias Justificadas por razones de embarazo, maternidad y paternidad, encuadrada en la ley nacional N° 25.273"** "Créase un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas por razones de gravidez para alumnas que cursen los ciclos mencionados, en establecimientos de jurisdicción nacional, provincial o municipal.

En este documento primero se presenta las **condiciones que deben cumplimentar las y los estudiantes** para estar comprendidos en el protocolo, segundo el **régimen de Licencia por embarazo, maternidad, paternidad e inasistencia** justificadas y no computables y finalmente el **encuadre de asistencia a la institución con hijos o hijas**.

**Condiciones que deben cumplimentar las y los estudiantes**

Para estar comprendido dentro del presente protocolo el/la estudiante deberá cumplimentar las siguientes condiciones:

1. Deberá informar la situación en la que está comprendido (embarazo/maternidad/paternidad) a Bedelía, bajo presentación de certificado médico -original- que acredite su condición. El mismo deberá consignar fecha probable de parto. En caso de embarazo/maternidad consignar actividades físicas que puede realizar en el marco de la carrera que transita. (ver Anexo I Especificaciones sobre certificados médico)
2. Justificar las inasistencias en situaciones médicas inherentes al embarazo, con la respectiva acreditación médica mediante certificado.
3. En caso de pérdida del embarazo informar la situación a bedelía con el respectivo certificado médico Artículo N°2 d).
4. Al finalizar el periodo de licencia por maternidad deberá presentar en bedelía certificado médico en el cual conste que la estudiante se encuentra en condiciones de realizar actividades con normalidad. Caso contrario, deberá detallar qué actividades se encuentran restringidas y el plazo de las mismas.



---

PROTOCOLO MATERNIDAD, PATERNIDAD Y LACTANCIA

5. Firmar el formulario del periodo de lactancia.
6. Presentar formulario de solicitud de asistencia con niño o niña.
7. Cualquier situación no estipulada en el presente protocolo deberá ser informada a la brevedad a Bedelía.

**Licencia por embarazo, maternidad, paternidad - inasistencia justificadas y no computables.**

**Artículo 1: Sobre embarazo y maternidad.**

- a) La estudiante dispondrá de veinte (20) días hábiles -corridos- de inasistencias justificadas y no computables, anteriores a la fecha probable de parto indicada en el certificado presentado según "proceso administrativo"
- b) La estudiante dispondrá de cuarenta y cinco (45) días hábiles -corridos- de inasistencias justificadas y no computables a partir de la fecha probable de parto. En caso de que el nacimiento sea posterior a la fecha probable de parto, se consignaran los a partir de la fecha de parto que figure en el acta de nacimiento.
- c) En caso de adelantarse la fecha de parto los días no utilizados serán acumulables al período posterior. En caso de atraso de la fecha de parto, los días se descontarán del período posterior.

**Artículo 2:** El Artículo 1 podrá modificarse en los siguientes casos:

- a) NACIMIENTO MÚLTIPLE: el plazo máximo mencionado en el Artículo N°1 b) se extenderá 15 (quince) días hábiles -corridos- de inasistencias justificadas y no computables a partir de la fecha probable de parto.
- b) NACIMIENTO PREMATURO: Deberá ser certificado por autoridad médica. El plazo máximo mencionado en el Artículo N°1 b) se extenderá 15 (quince) días



---

PROTOCOLO MATERNIDAD, PATERNIDAD Y LACTANCIA

hábiles -corridos- de inasistencias justificadas y no computables a partir del nacimiento. Franquicia condicionada a la supervivencia del niño. De lo contrario se aplicará el Artículo N° 2 d).

c) NACIMIENTO PREMATURO MÚLTIPLE: Deberá ser certificado por autoridad médica. El plazo máximo mencionado en el Artículo N°1 b) se extenderá 20 (veinte) días hábiles -corridos- de inasistencias justificadas y no computables a partir del nacimiento. Franquicia condicionada a la supervivencia de por lo menos dos (2) criaturas. De sobrevivir una sola se considerará el Artículo N°2 b) del presente protocolo. Si no sobreviviera ninguna se aplicará el Artículo N°2 d).

d) Si se produjera defunción fetal, la estudiante dispondrá de quince (15) días hábiles -corridos- de inasistencias justificadas y no computables que se sumarán a la fracción de licencia ya utilizada.

**Artículo 3: Franquicia por lactancia.**

Para favorecer la lactancia materna, la estudiante contará con la franquicia por lactancia, por el lapso de seis (6) meses a partir de la reincorporación a la institución. Este periodo se podría extender hasta 12 meses posteriores a la fecha de reincorporación, bajo la presentación de certificación médica que avale tal necesidad. Según la siguiente discriminación:

- a) Cuando la jornada tenga una duración de 3 horas o más, la estudiante podrá realizar el ingreso o egreso del establecimiento por el lapso de una (1) hora, pudiendo ser fraccionada en dos de 30 minutos.
- b) Cuando la jornada tenga una duración menor a 3 horas, la estudiante podrá realizar el ingreso o egreso del establecimiento por el lapso de treinta (30) minutos.



---

PROTOCOLO MATERNIDAD, PATERNIDAD Y LACTANCIA

- c) En el caso de nacimiento múltiple podrá realizarse la franquicia por cada hijo/a.

La franquicia establecida en el presente artículo deberá ser informada y documentada mediante **Formulario de lactancia** elaborado por la estudiante junto a Bedelía -quienes informarán a los docentes-.

**Artículo 4:** Tenencia, guarda, tutela o adopción

El/la estudiante que obtenga la tenencia, guarda, tutela o adopción de menores otorgada por autoridad judicial o administrativa competente, tendrá derecho al usufructo de los siguientes períodos de Inasistencias justificadas y no computables **de acuerdo con la edad del niño:**

- a) de 0 a 6 meses de edad: treinta y cinco (35) días hábiles corridos- de inasistencias justificadas y no computables
- b) de 6 meses a 7 años de edad: treinta y cinco (35) días hábiles corridos- de inasistencias justificadas y no computables.
- c) de 7 años a 18 años de edad: treinta (30) días hábiles - corridos- de inasistencias justificadas y no computables

**Artículo 5:** Paternidad.

- a) El estudiante que acredite paternidad dispondrá de cinco (5) días hábiles - corridos- de inasistencias justificadas y no computables a partir de la fecha de nacimiento que indica la partida de nacimiento.
- b) El estudiante que acredite paternidad y se produjera defunción fetal, el estudiante dispondrá de cinco (5) días hábiles -corridos- de inasistencias justificadas y no computables. La defunción deberá ser acreditada por la autoridad médica.





---

PROTOCOLO MATERNIDAD, PATERNIDAD Y LACTANCIA

**Encuadre de asistencia a la institución con hijos o hijas.**

Considerando que en el ISFD N° 810 se dictan carreras de nivel superior.

Que los espacios, en su mayoría, son extensiones áulicas ajenas a nuestra institución.

Que los espacios donde se desarrollan las actividades institucionales no se encuentran pensados para la coexistencia de adultos con niños.

Que los destinatarios de las clases sean adultos.

Que no existe normativa que resguarde la integridad psicofísica de una persona que no es parte de la comunidad educativa.

Es que, a fin de favorecer la trayectoria formativa de los estudiantes, teniendo en cuenta la recurrente situación de embarazo / maternidad / paternidad del estudiantado se estipula el siguiente lineamiento administrativo.

Los estudiantes que asisten a la institución / anexos con su hijo deberán **completar el formulario** de solicitud de asistencia con hijo/hija y presentarlo en bedelía.

La asistencia del estudiante con su hijo no deberá interferir en el normal desarrollo de la actividad áulica.

El estudiante se responsabilizará por el bienestar y custodia del niño, no pudiendo éste permanecer en la institución sin la compañía de la madre/ padre.

El estudiante se responsabilizará por cualquier daño que realice el infante que afecte a la institución.

El incumplimiento de cualquiera de las pautas arriba mencionadas será razón suficiente para dejar sin efecto la solicitud de acompañante.





---

PROTOCOLO MATERNIDAD, PATERNIDAD Y LACTANCIA

Anexo I

---

**Especificaciones certificado médico:**

---

Caso 1:

***Estudiantes sin limitaciones de actividad física -durante el embarazo-***

Podrá asistir a las clases de Practicas Corporales Ludomotrices, Practicas Corporales Expresivas, Psicomotrices, Sociomotrices y sus respectivas didácticas, con *ajustes razonables* realizados por cada profesor.

La estudiante puede ser acreditada por promoción Directa.

---

Caso 2:

***Estudiantes con limitaciones en la actividad física***

*Teniendo en cuenta el RAM Artículo 26 Asistencia*

*".- Para acreditar mediante promoción directa una unidad curricular, el estudiante deberá cumplir con el 80% de asistencia. Se exceptúan los casos de enfermedad, problemáticas laborales u otros, que deberán ser certificados ante las autoridades institucionales, en los que se requiere cumplir con el 70 % de asistencia."*

La estudiante sólo podrá ser calificada en la instancia de parcial teórico (Prácticas Corporales Ludomotrices, Prácticas Corporales Expresivas, Psicomotrices, Socio motrices y sus respectivas didácticas).

Se asegura el derecho a la permanencia, pero el derecho no implica la promoción del espacio curricular.

Podrá rendir por promoción indirecta (examen final) posterior a la presentación del certificado de alta médico.

Facilitar que las estudiantes accedan a las instancias en los talleres que integran el trayecto de la formación específica a realizarse en el ciclo lectivo.

---





ISFD N°810

“Prof. Fidel A. Pérez Moreno”

Fecha:.....Apellido y Nombres: .....

Fecha de nacimiento.....Fecha de reincorporación .....

Nombre del hijo/a:..... Carrera que cursa .....

Adjunta partida de nacimiento SI NO

**Periodo de lactancia**

Artículo 3 a)	Desde:	Hasta:
---------------	--------	--------

Días	Unidades curriculares	Año y comisión	Horario regular	Horario adecuado
Lunes				
Martes				
Miércoles				
Jueves				
Viernes				

Firma del estudiante .....Firma del ISFD N° 810 .....



ISFD N°810

“Prof. Fidel A. Pérez Moreno”

## PROTOCOLO

Embarazo/maternidad/paternidad

Fecha: ..... Apellido y Nombres: .....

Carrera que cursa ..... Nombre del hijo/a:.....

### **Solicitud de asistencia a la institución con hijos o hijas:**

En mi carácter de .....(madre, padre, tutor) solicito asistir a cursar con mi hijo/hija.

Días	Unidades	AÑO	Horario	Lugar
Lunes				
Martes				
Miércoles				
Jueves				
Viernes				

Haciéndome responsable por el bienestar y custodia del niño, quien no podrá permanecer en la institución sin la compañía de la madre/ padre.

Asumiendo que la situación no deberá interferir en el normal desarrollo de la actividad áulica.

Me responsabilizo por cualquier daño que realice el infante que afecte a la institución.

Tomo conocimiento que incumplimiento de cualquiera de las pautas arriba

mencionadas, será razón suficiente para dejar sin efecto la solicitud de acompañante.

La presentación de la solicitud no implica concesión del permiso.

Firma del estudiante .....

Se autoriza la solicitud Si / No/ parcial

Observaciones

.....  
.....

Firma del ISFD N° 810 .....